

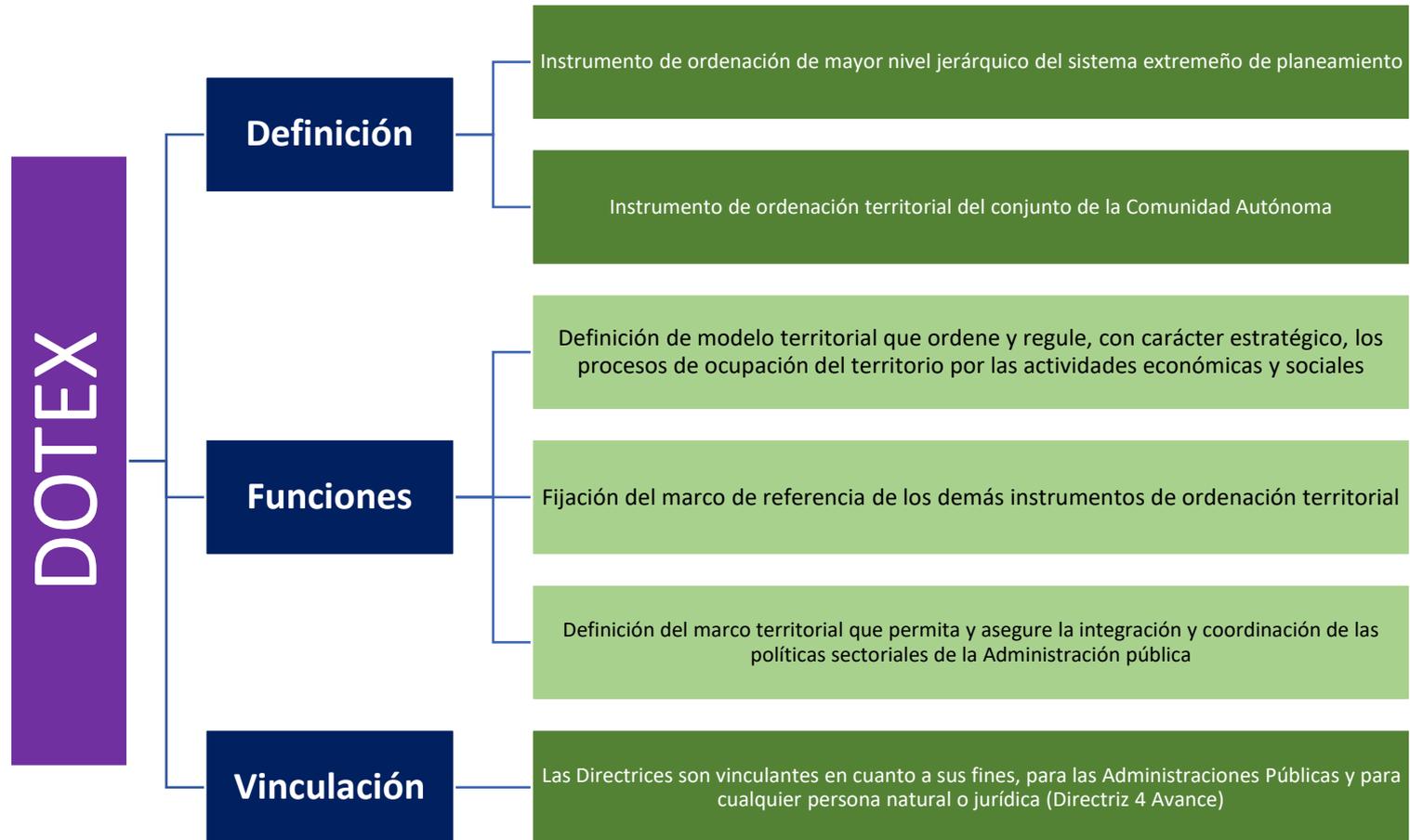


# *avance dotex*

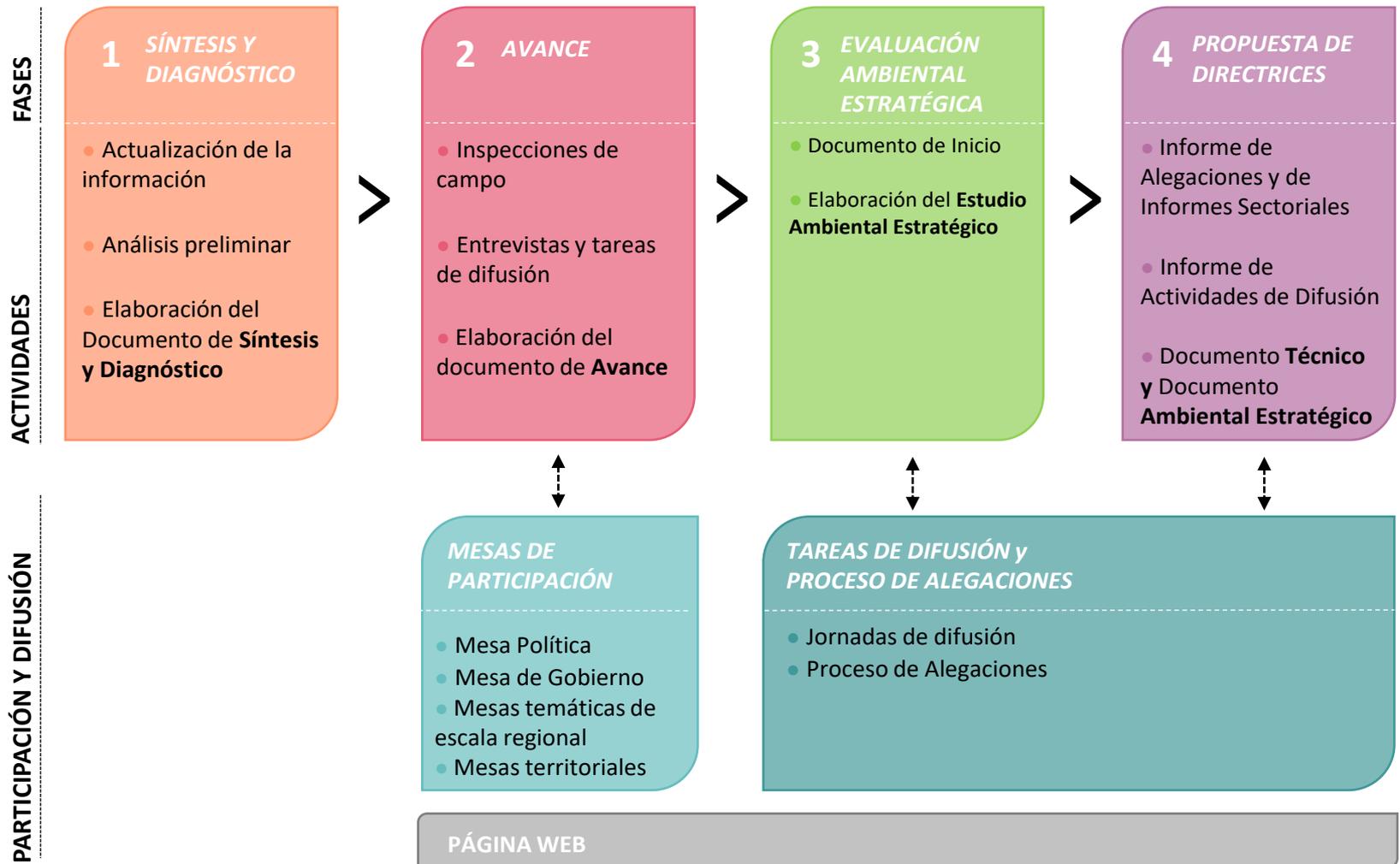
Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura

noviembre 2020

# Carácter de las Directrices



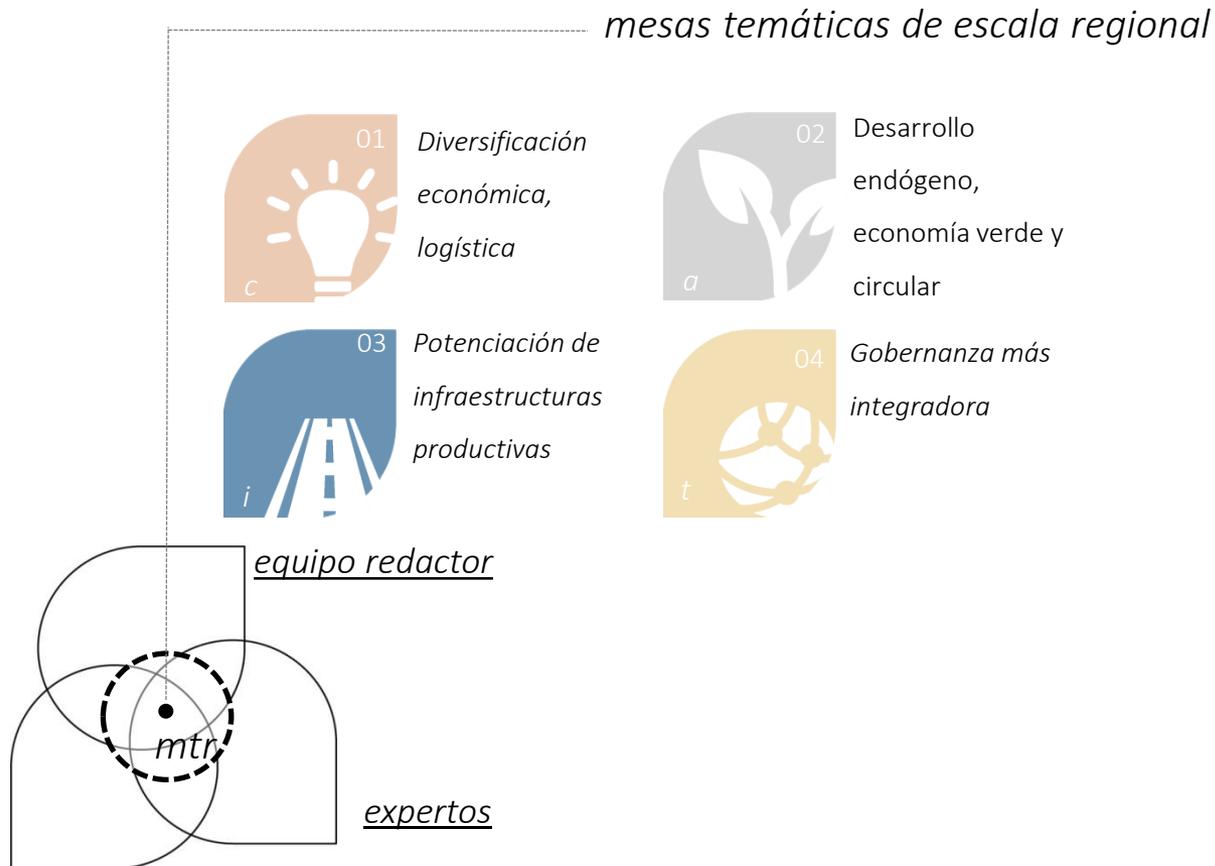
# Fases y actividades



# Siguientes pasos en el proceso DOTEX

1. Acuerdo de formulación/redacción → publicado en DOE
2. Informe sobre el Avance, no vinculante → CUOTEX
3. Aprobación Avance → Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
4. Información pública, consultas sectoriales y proceso participativo.
5. Aprobación Anteproyecto DOTEX → Consejera ADRPT
6. Aprobación del Proyecto de DOTEX → Consejo de Gobierno
7. Aprobación de DOTEX con rango de Ley → Asamblea de Extremadura
8. Publicación de Ley aprobada → DOE

# Mesas temáticas de escala regional





**Patrimonio**



**Turismo**



**I + D + i**



**Energía**



**Agricultura y Medio Ambiente**



**Reactivación demográfica con calidad de vida**



**Movilidad**



# Síntesis de diagnóstico

## Debilidades

- Fragilidad demográfica y social del medio rural
- Crisis en la evolución del modelo productivo
- Sector primario débil
- Asentamientos pequeños y dispersos
- Documentos de planeamiento obsoletos
- Gobernanza compleja

## Fortalezas

- Valores cualitativos: ambiente, paisaje, cultura
- Marcas de calidad de las producciones locales
- Recursos turísticos diversos
- Posición estratégica en el territorio peninsular
- Alto potencial de generación energética renovable
- Capacidad de almacenamiento de agua
- Infraestructuras y servicios adaptados a demanda actual

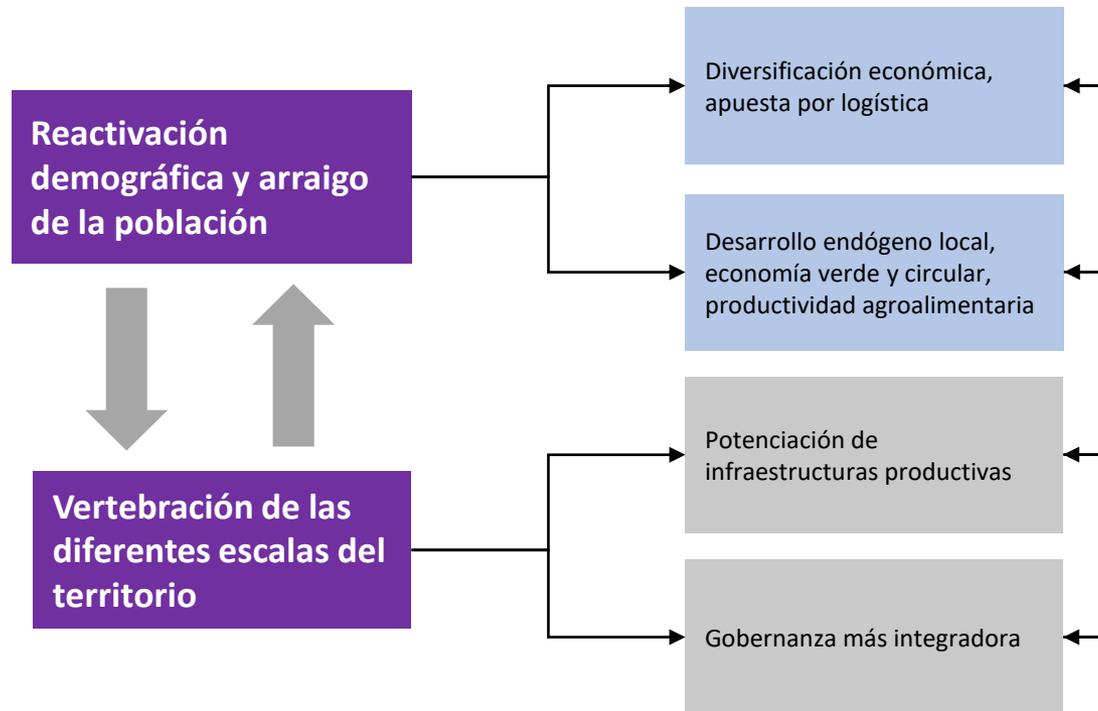
## Amenazas

- Despoblamiento
- Pérdida de competitividad económica
- Agudización de diferencias entre territorios de la región
- Degradación de la calidad de vida
- Abandono agrícola amenaza ambiente, paisaje y cultura
- Cambio climático amenaza sistemas agropecuarios

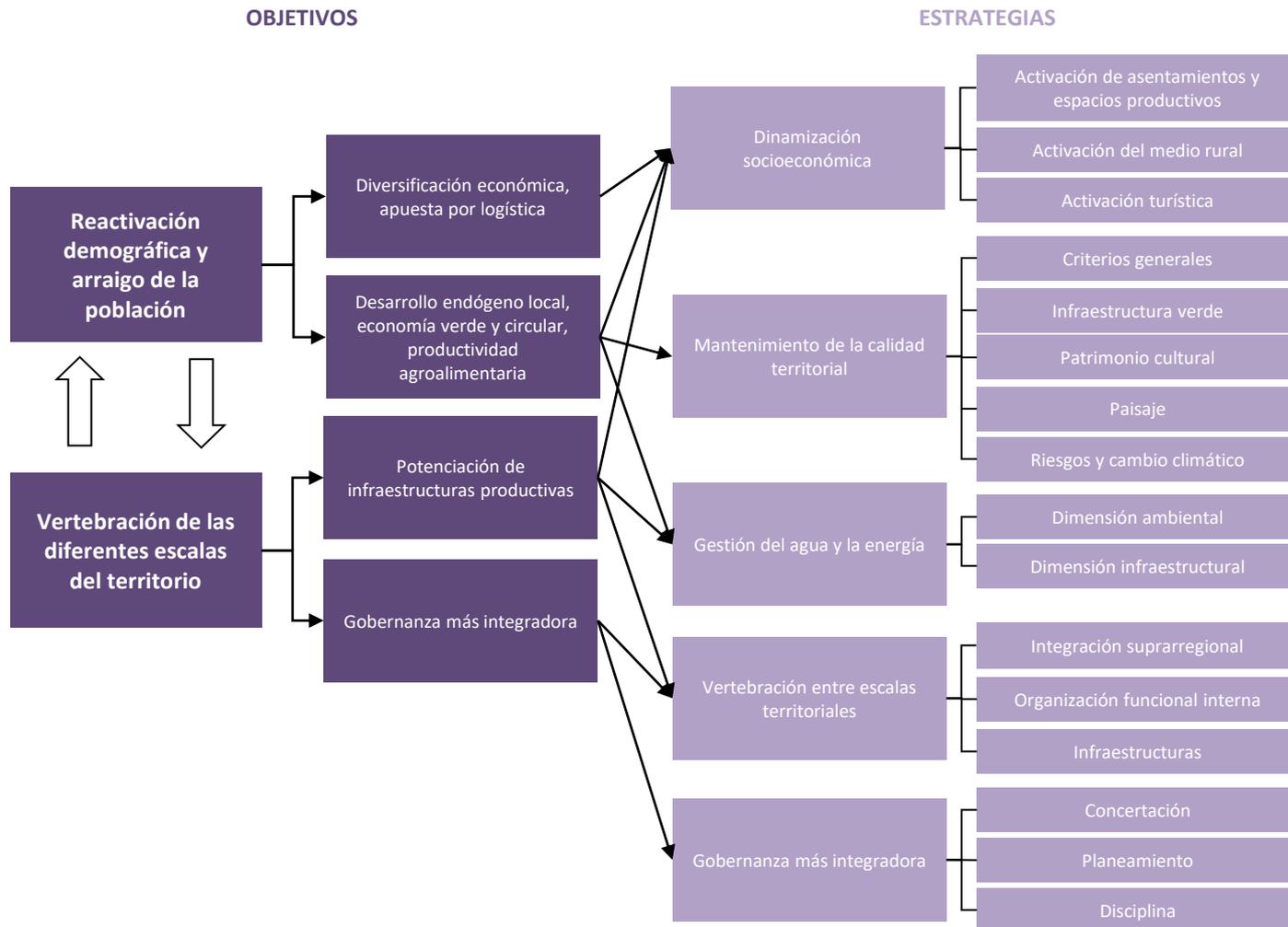
## Oportunidades

- Innovación y calidad para la mejora de la competitividad
- Reorganización funcional escala supramunicipal
- Fijación de población por activación del territorio
- Intensificación de transformación de productos locales
- Gestión integrada de los suelos industriales y logística

# Principios orientadores y objetivos

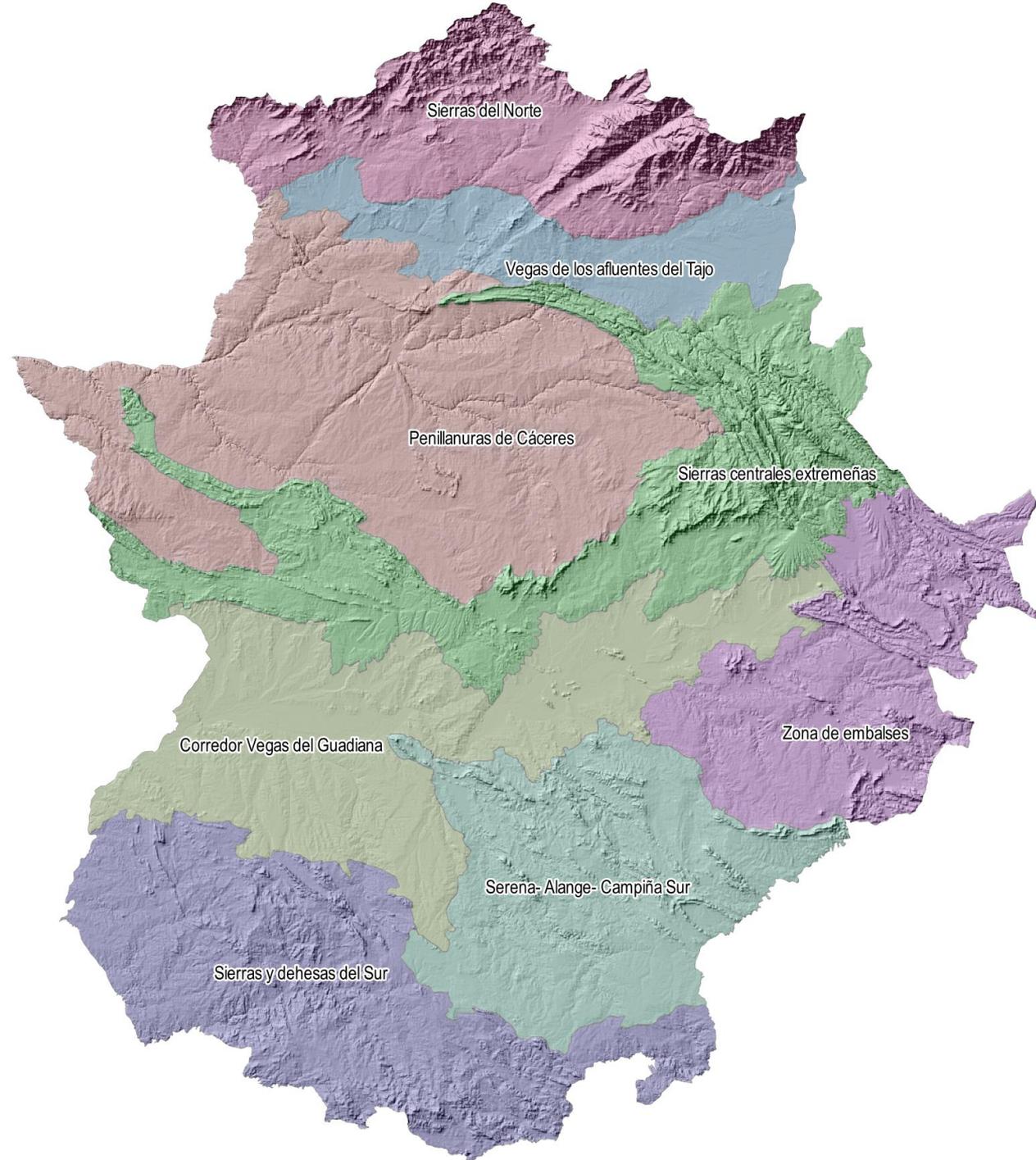


# Objetivos y estrategias

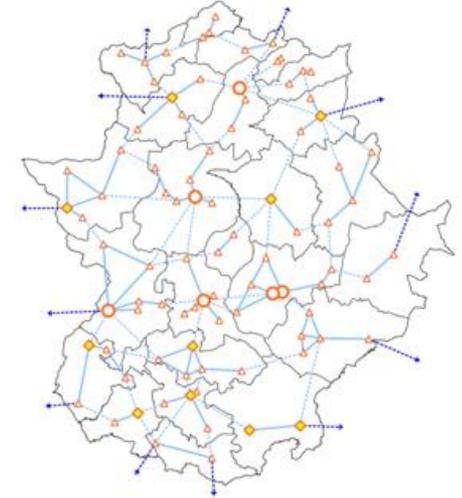
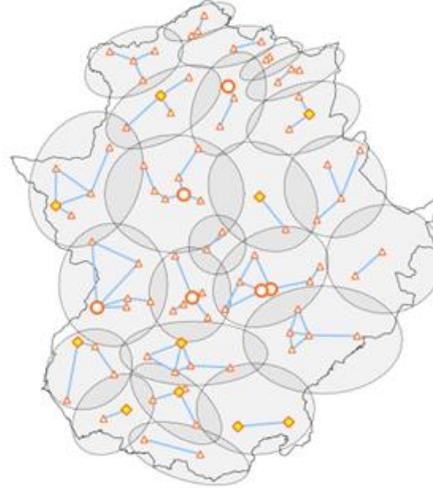
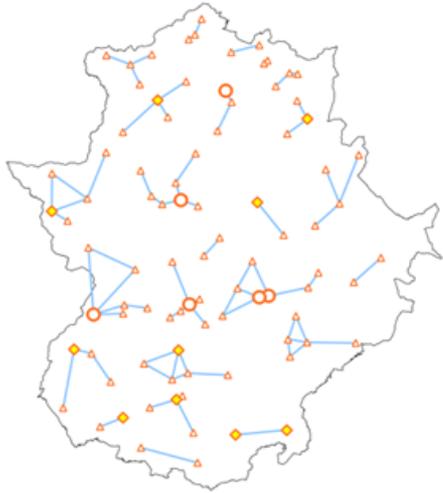


# Conjuntos territoriales

Unidades con un elevado grado de homogeneidad paisajística, cultural y ambiental, que sirven como referencia para las acciones de ordenación en materia de activación territorial y de ordenación y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico. Delimitación orientativa para las Directrices. No sustituyen a las Áreas Funcionales

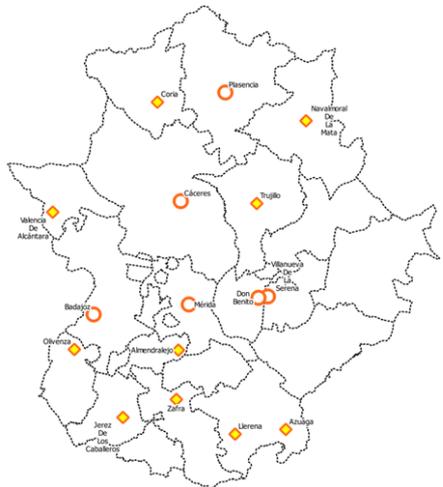


# Organizar un espacio de bordes borrosos

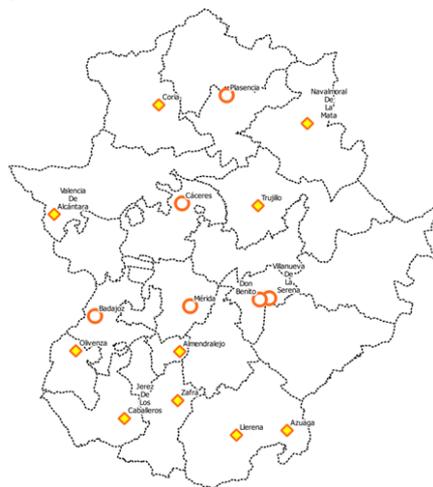


La articulación de los servicios públicos organiza la vida de los ciudadanos

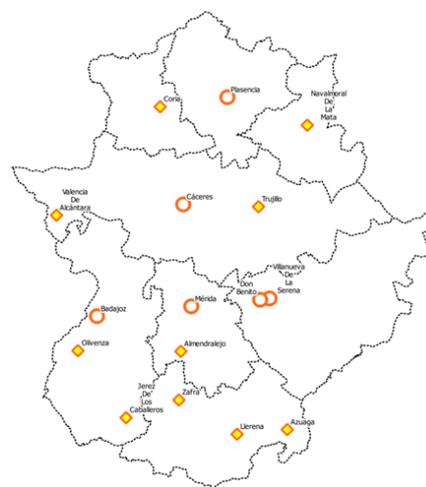
Es necesario mejorar su estructura para facilitar la sostenibilidad de los sistemas y facilitar la movilidad



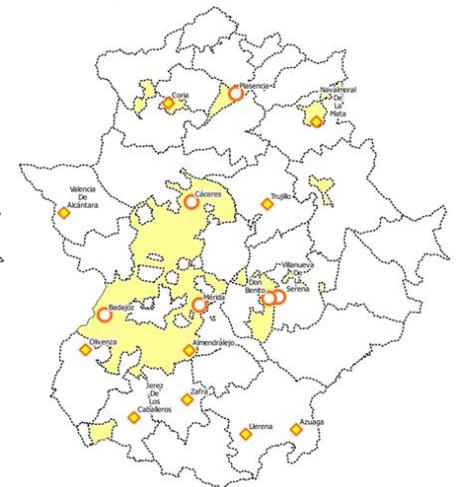
Partidos judiciales



Zonas sociosanitarias

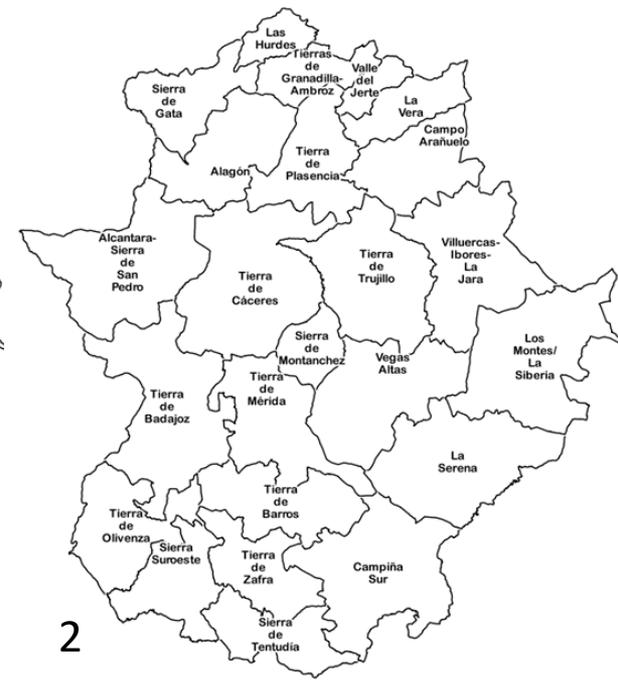


Áreas sanitarias



Mancomunidades integrales

# Áreas funcionales: 4 alternativas



# Estructura normativa

## **Título 1. Determinaciones generales**

## **Título 2. Vertebración territorial**

Capítulo 1- Bases

Capítulo 2- Integración suprarregional

Capítulo 3- Organización funcional

Capítulo 4- Infraestructuras

Capítulo 5- Alternativas de implantación e inventario de Infraestructuras, Dotaciones y Afecciones Territoriales

## **Título 3. Activación del territorio regional**

Capítulo 1- Activación del sistema de asentamientos y de los espacios productivos y terciarios

Capítulo 2- Activación del medio rural

Sección 1- Criterios generales

Sección 2- Activación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos

Capítulo 3- Activación turística

## **Título 4. Ordenación y gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico**

Capítulo 1- Criterios generales sobre el patrimonio natural, cultural y paisajístico

Capítulo 2- Ordenación y gestión de la infraestructura verde de Extremadura

Capítulo 3- Ordenación y gestión del patrimonio cultural

Capítulo 4- Ordenación y gestión del paisaje

Capítulo 5- Riesgos y cambio climático

## **Título 5. Coordinación interadministrativa**

Capítulo 1- Concertación

Capítulo 2- Criterios para el desarrollo del planeamiento territorial y urbanístico

Capítulo 3- Disciplina urbanística y territorial



# Mayor capacidad de afrontar los cambios desde los propios activos

Actividades locales → reactivación demográfica duradera

Activación del medio rural y del turismo

Mantenimiento de la calidad territorial

Infraestructura verde

Patrimonio cultural y paisajístico

Riesgos y cambio climático

Gestión del agua y la energía

Dimensión ambiental

Dimensión infraestructural

# Activación sostenible de los territorios extremeños

Dinamización del sistema de asentamientos (dir 34)

Gestión de los espacios logísticos e industriales (dir 35, 38)

Criterios para la activación del medio rural (dir 39 a 46)

Recursos naturales, culturales y paisajísticos (dir 47 a 51)

Patrimonio natural, cultural y paisajístico (dir 53 a 67)

# Economía circular e infraestructura verde

## Economía circular

La economía circular es la orientación de los procesos productivos para cerrar el ciclo de vida de servicios, productos y materiales para obtener un conjunto de beneficios que contribuyen a crear un modelo de sociedad más sostenible a la vez que se genera riqueza y empleo como resultado de la mayor eficiencia en el uso de los recursos.

## Infraestructura verde

La infraestructura verde de Extremadura se define como el conjunto o red planificada de áreas naturales y seminaturales, a las que es posible sumar piezas de interés cultural, establecida y gestionada para proporcionar servicios ambientales y contribuir a la sostenibilidad del territorio. Comprende los espacios protegidos por la legislación ambiental, así como otras zonas de interés para la protección y activación del patrimonio natural. Aplica al territorio regional los principios establecidos en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones- Infraestructura Verde: mejora del capital natural de Europa, y en las Bases Científico-Técnicas para la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de Conectividad y Restauración Ecológicas

[https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d41348f2-01d5-4abe-b817-4c73e6f1b2df.0008.05/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d41348f2-01d5-4abe-b817-4c73e6f1b2df.0008.05/DOC_1&format=PDF)

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/basescientifico-tecnicaseeivcre\\_tcm30-479558.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/basescientifico-tecnicaseeivcre_tcm30-479558.pdf)

# Activación del territorio regional

## Activación del sistema de asentamientos y espacios productivos

Potenciación del sistema de asentamientos de acuerdo con alternativas

### Cabeceras municipales

- Municipios con población > 10.000 habitantes
- Resto de municipios

### Espacios industriales y logísticos

-  Espacios logísticos
-  Espacios Industriales

## Activación del medio rural

 Prioridades activación espacios naturales

Ejes fluviales, embalses y zonas húmedas

 Potenciación del uso recreativo en embalses

 Núcleos vinculados

 Cauces prioritarios

Recursos culturales

 Sitios del Patrimonio Mundial

★ Conjuntos históricos

 Nodos de referencia para la activación del medio rural

## Varios de relevancia territorial

 Autovía estatal

 Autovía autonómica

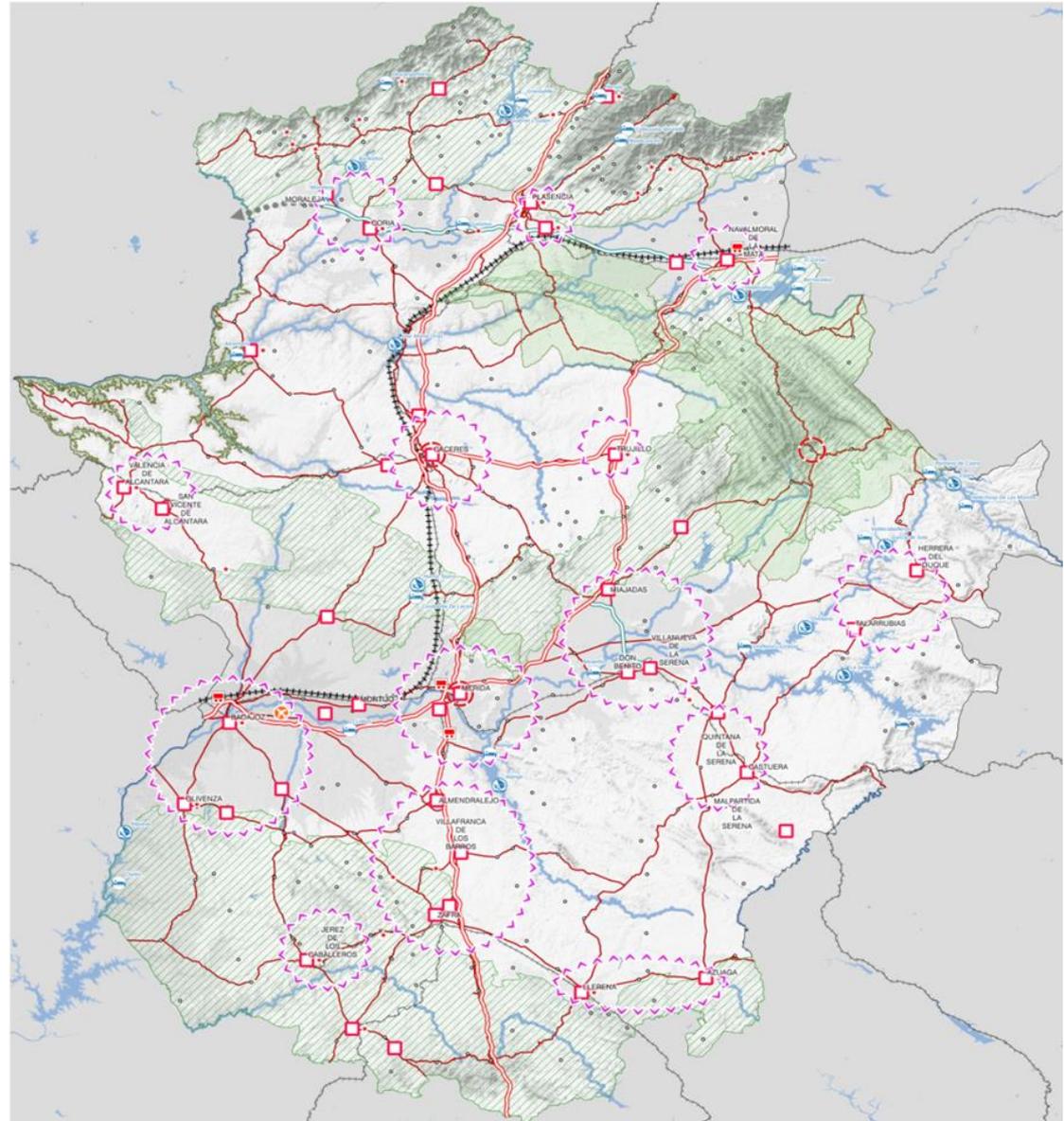
 Nuevas autovías priorizadas

 Otros viarios de relevancia territorial

 Velocidad alta

 Convencional

 Aeropuerto



# Activación del sistema de asentamientos

## Directriz 34. Activación del sistema de asentamientos

La activación socioeconómica de los asentamientos se orientará de acuerdo con las siguientes líneas:

- 1) Fomento de la recuperación de los cascos urbanos existentes como espacios multifuncionales, con centralidades dotacionales y de servicios tanto públicos como privados, y bien conectados al sistema de transporte público.
- 2) Fomento del acceso de las familias jóvenes a la vivienda a través de políticas específicas.
- 3) Mejora de la calidad de vida en la ciudad a través del fomento de la rehabilitación energética y de accesibilidad de las viviendas existentes.
- 4) Potenciación de los establecimientos universitarios presentes en los núcleos de relevancia territorial y de las actividades de alto nivel de especialización que desde estos se prestan al resto de la región.
- 5) Potenciación de la red de centros de formación profesional como elementos de cualificación de los núcleos en los que se implantan.

# Activación del sistema de espacios productivos

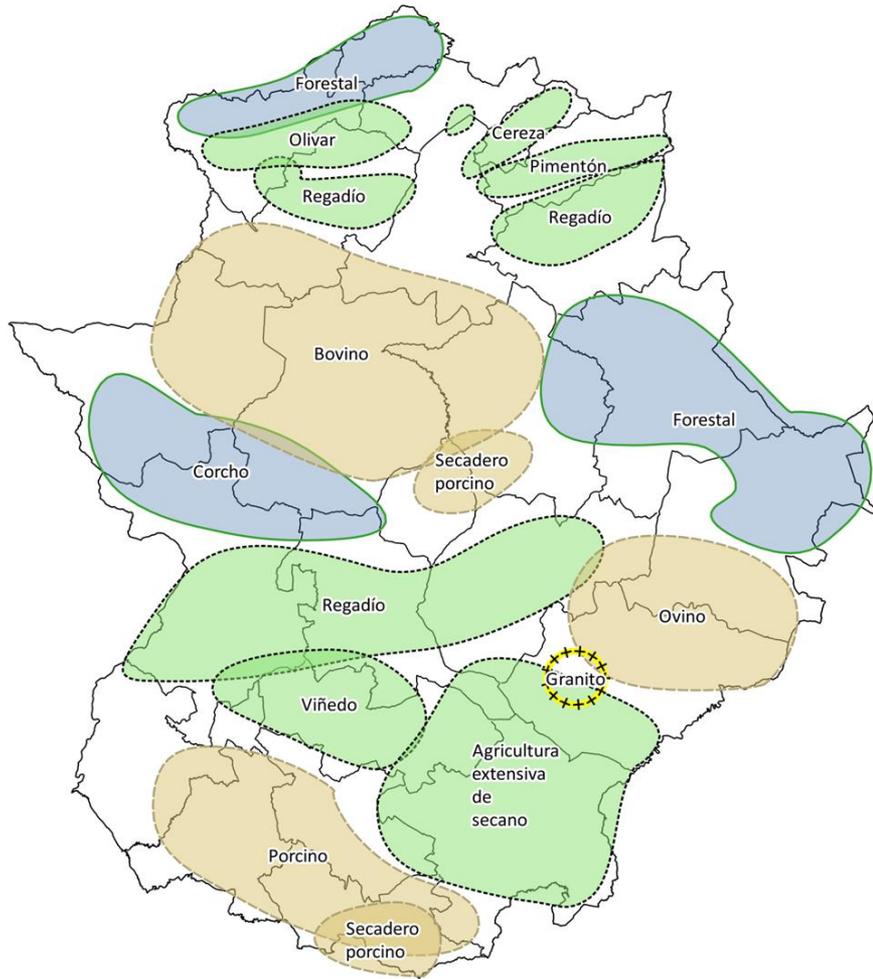
## Directriz 38. Integración en los espacios industriales y logísticos de usos ligados al procesamiento de datos a gran escala

Se propiciará la implantación en Extremadura de centros de tratamiento de datos de alta capacidad vinculados a las redes de telecomunicaciones de escala europea, como vía de fijación de empleo cualificado. Se procurará su alimentación energética, de acuerdo con las posibilidades técnicas, mediante fuentes renovables.

## Directriz 42. Uso agroindustrial

El planeamiento territorial y urbanístico regulará la implantación de las obras, edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas al uso agroindustrial y sujetas a control urbanístico teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación urbanística y modulándolas en función de las condiciones de cada zona del territorio. Se prestará especial atención a los posibles efectos de concentraciones de usos agroindustriales sobre las redes de infraestructuras, el medio ambiente y el paisaje.

# Especialidades productivas



Sector primario



Áreas turísticas (DG. Turismo)



Proyecto de central fotovoltaica en Calzadilla de Los Barros, Badajoz.

## Nuevos formatos de producción energética

Centrales fotovoltaicas de alta capacidad:

	Superficie	Potencia	Empleos operación
Nuclear Almaráz	314 Has	1,045 GW	800
Fotov. Calzadilla	2.000 Has	0,400 GW	150

# Activación del sistema de espacios productivos

## Directriz 40. Activación del medio rural: criterios zonales

Se recomienda orientar la dinamización del medio rural de acuerdo con las siguientes líneas, tomando como referencia aproximada de localización los asentamientos que se señalan y los elementos identificados en el diagnóstico por conjuntos territoriales:

- 1) Almendralejo y Zafra: Especialización en torno al viñedo y nuevas formas de agricultura complementarias con los sistemas de regadío del valle del Guadiana.
- 2) Azuaga y Llerena: Activación de la agricultura de secano y las actividades asociadas.
- 3) Badajoz y Olivenza: Industrias de transformación de las producciones de regadío, turismo en Alqueva.
- 4) Cáceres: activación de la ganadería bovina y transformación de sus producciones.
- 5) Coria y Moraleja: Activación de los regadíos de los afluentes del Tajo, olivar y producciones forestales ligadas a las sierras próximas.
- 6) Don Benito, Villanueva de la Serena y Miajadas: Activación de los regadíos de las Vegas Altas.
- 7) Herrera del Duque y Talarrubias: Activación de producciones ovinas y forestales, apoyo al turismo en embalses.
- 8) Jerez de los Caballeros: Activación de las industrias de transformación ligadas a la ganadería porcina y las producciones de la dehesa.
- 9) La Serena: Activación del sector del granito, ovino y ganadería de secano y sus productos transformados.
- 10) Mérida: activación del regadío y la transformación de sus productos.
- 11) Navalmoral de la Mata: Activación de regadíos y transformación de sus producciones.
- 12) Plasencia: activación de regadíos y transformación de sus producciones, encauzamiento de producciones de cereza en el Jerte y pimentón en La Vera.
- 13) San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara: Activación de la producción y transformación forestal y del corcho.
- 14) Trujillo: Activación de la producción ganadera bovina y su transformación.

# Economía circular

## Directriz 23. Residuos

Las acciones de las administraciones públicas en materia de residuos se orientarán, en el marco del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 y del principio de economía circular, a:

- 1) Reducir la generación en origen y peligrosidad de los residuos.
- 2) Mejorar la capacidad de reciclaje de residuos, aplicando siempre que sea posible el concepto de economía circular, y especialmente en el caso de los ámbitos urbanos de uso predominante productivo o terciario.
- 3) Propiciar la erradicación del vertido y eliminación incontrolada de residuos, especialmente los de construcción y demolición, lodos de depuradora y residuos plásticos de uso agrario.
- 4) Coordinar la definición de las zonas más adecuadas para las instalaciones de tratamiento de residuos entre planeamiento territorial a escala subregional y planificación sectorial.
- 5) Completar el mapa de instalaciones de gestión de residuos de construcción y demolición, especialmente en la provincia de Cáceres.

# Economía circular

## Directriz 78. Tratamiento de los asentamientos en suelo rústico

- 1) Los Planes Territoriales estudiarán la viabilidad de la regularización de las actuaciones clandestinas e ilegales de relevancia territorial presentes en su ámbito, así como la posible necesidad de creación de asentamientos en suelo rústico para el fomento del desarrollo rural y la economía verde y circular.
- 2) Para la valoración de la viabilidad de la creación de nuevos asentamientos en suelo rústico se tendrán en cuenta las determinaciones de la legislación urbanística y los siguientes criterios:
  - a) Las garantías aportadas sobre el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de residuos sólidos y aguas residuales.
  - b) La compatibilidad de la actuación con la infraestructura verde definida en los instrumentos de planificación territorial y urbanística y con el paisaje de su entorno.
  - c) La prevención de riesgos naturales y tecnológicos.
  - d) Los efectos sinérgicos de los nuevos asentamientos con el conjunto de los suelos urbanizables y urbanos del municipio en que se ubique la propuesta, sobre la demanda de infraestructuras y sobre el medio ambiente y el paisaje. Se tendrán igualmente en cuenta en este análisis los asentamientos en suelo rústico, suelos urbanos y urbanizables ubicados en municipios vecinos y situados en las proximidades del perímetro propuesto.
  - e) Las eventuales acciones necesarias para asegurar la conexión a las redes generales de servicios y dotaciones públicas, así como sus costes y su imputación al promotor, con especial atención a las actuaciones necesarias sobre la red viaria, dado que estas no pueden obviarse pese al carácter autónomo que pueda tener la actuación en otras materias.
- 3) Se estudiará específicamente el impacto sobre el paisaje de las regularizaciones de actuaciones clandestinas o ilegales.

# Agua

- **Uso eficiente**

  - Vía modificaciones legales o reglamentarias...

- **Usos en embalses y cauces**

  - Usos recreativos-turísticos compatible con calidad agua y usos productivos

  - Usos productivos

  - Coordinación planificación hidráulica-planes territoriales/ municipales

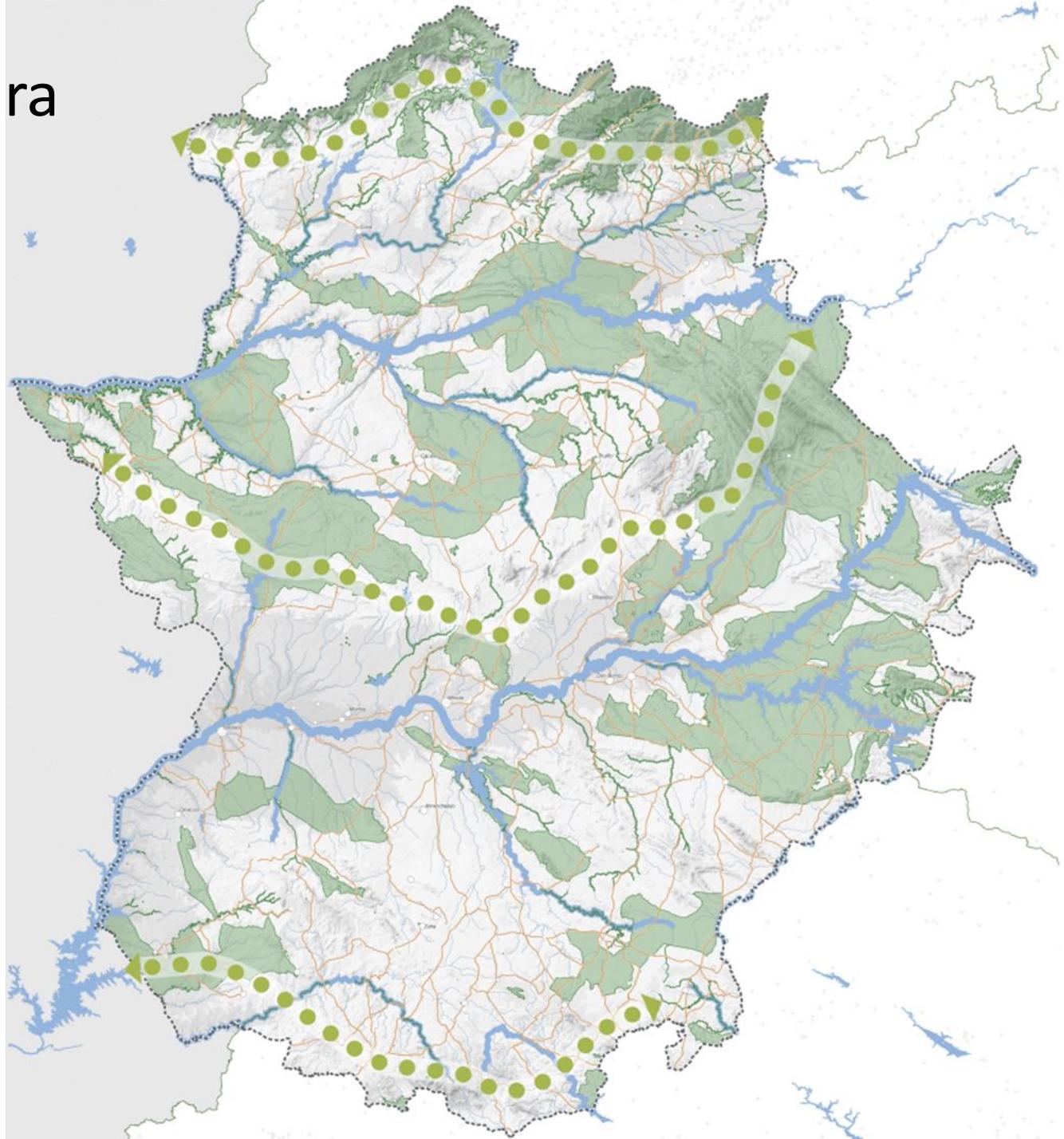
- **Usos urbanos en proximidad del embalse**

  - Preferencia de localización de crecimientos residencial y turístico en continuidad núcleos

  - Acondicionamiento de espacios urbanos de borde



# Infraestructura verde



-  Corredores de montaña
-  Vías pecuarias
-  Principales cauces y embalses
-  Áreas protegidas

# Infraestructura verde

## Directriz 55. Definición de la infraestructura verde de Extremadura

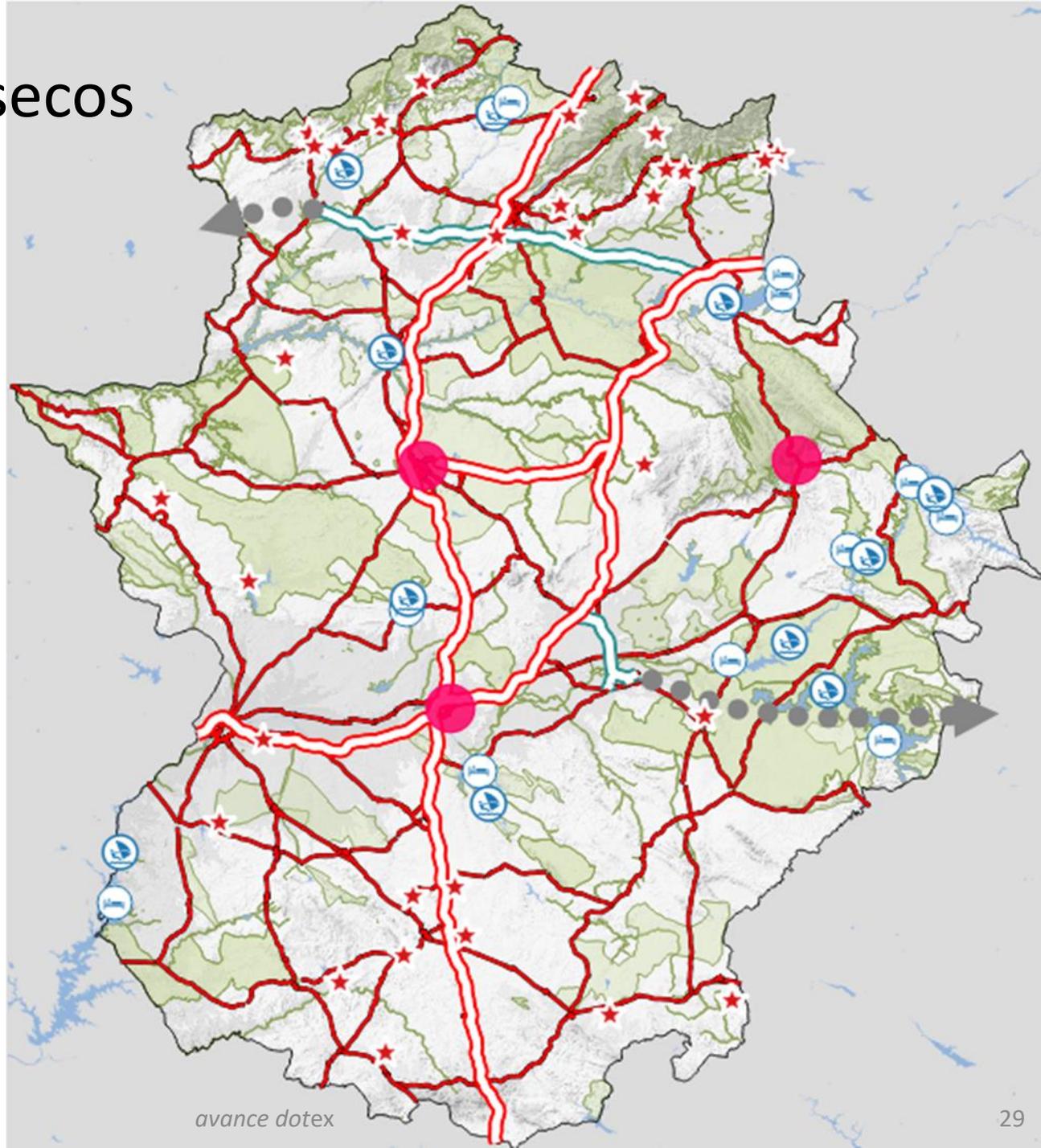
- 1) La infraestructura verde de Extremadura es el conjunto o red planificada de áreas naturales y seminaturales, a las que es posible sumar piezas de interés cultural, establecida y gestionada para proporcionar servicios ambientales y contribuir a la sostenibilidad del territorio. Comprende los espacios protegidos por la legislación ambiental, así como otras zonas de interés para la protección y activación del patrimonio natural.
- 2) El planeamiento territorial y municipal analizará el estado de los recursos del suelo, su distribución, estado de conservación y su capacidad de cara a la edificación, y asignará a cada elemento de la misma la ordenación adecuada a su clase de suelo, capacidades productivas sostenibles y valores ambientales dignos de conservación, definiendo su régimen de usos para evitar la degradación de dichos valores, garantizando su conexión ecológica y teniendo en cuenta en todo caso las determinaciones sectoriales de obligado cumplimiento.
- 3) El planeamiento territorial y municipal de los ámbitos limítrofes con otras regiones tendrá en cuenta las continuidades territoriales a la hora de caracterizar su infraestructura verde y sus propuestas de ordenación de la misma, prestando especial atención a la dehesa.
- 4) El planeamiento territorial y municipal propiciará:
  - a) La adecuada conexión entre la infraestructura verde del medio rural y las áreas urbanas a través de vías pecuarias, vías verdes y redes de senderos existentes.
  - b) La continuidad lateral y longitudinal de los ríos por su carácter de corredores ambientales y de biodiversidad.
  - c) La prevención de la deforestación y la retirada de cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas, ayudando a captar CO2

# Infraestructura verde

## Directriz 57. Otras zonas de interés del patrimonio territorial natural

- 1) Se consideran otras zonas de interés del patrimonio territorial natural aquellos espacios que por el interés y vulnerabilidad de sus valores o por su significado estratégico ambiental merezcan ser integrados en el sistema de patrimonio natural, cultural y paisajístico regional.
- 2) El planeamiento territorial, o en su defecto el municipal, identificará en sus ámbitos de aplicación aquellas zonas que puedan resultar de interés para su integración en la infraestructura verde, aplicando motivadamente los criterios técnicos que estime oportunos.
- 3) El planeamiento municipal sumará a las zonas de interés del patrimonio territorial natural las zonas verdes urbanas, y evaluará la conveniencia de añadir las zonas señaladas en el número anterior que por escala no hayan sido evaluadas por el planeamiento territorial.

# Valores intrínsecos y turismo



-  Potenciación de uso recreativo
-  Núcleos vinculados a embalses
-  Conjuntos históricos-potenciación
-  Patrimonio Mundial

# Patrimonio histórico- cultural

## Directriz 59. Ordenación y gestión de los recursos patrimoniales histórico-culturales

- 1) Sin perjuicio de su regulación y ordenación específicas por parte de la administración de Patrimonio Histórico y Cultural de la Junta de Extremadura, los bienes de interés cultural y otros con valores socialmente reconocidos, aunque no declarados, serán integrados estratégicamente en la definición del sistema de activación y preservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico.
- 2) Las administraciones de ordenación del territorio y urbanismo, y de patrimonio histórico y cultural, cooperarán en el ámbito de sus respectivas competencias en la tarea de conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del patrimonio histórico y cultural, en particular de aquellos con escala y complejidad territorial, como los Conjuntos Históricos, los Sitios Históricos, los Lugares de Interés Etnológico y las Zonas y Parques Arqueológicos, con las implicaciones de planificación especial o de otros instrumentos de planeamiento que ello pueda implicar según la legislación vigente.
- 3) Las administraciones de ordenación del territorio y urbanismo y la de patrimonio cultural cooperarán en la definición, ordenación y gestión de los entornos de bienes de interés cultural y de otros paisajes de interés cultural:
  - 1) Consideración de los conjuntos históricos incorporando la perspectiva paisajística
  - 2) Definición des de la planificación territorial de criterios de ordenación de entornos de conjuntos históricos no declarados pero de interés, como los poblados de colonización, desde la perspectiva del paisaje
  - 3) Coherencia con los postulados del Plan Nacional de Paisaje Cultural

# Paisaje

## Directriz 60. Principios, criterios y conceptos

- 1) La Junta de Extremadura asume a través de las DOTEX, en el ámbito de sus competencias, el Convenio Europeo del Paisaje (CEP) del Consejo de Europa, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000 y ratificado por España el 6 de noviembre de 2007, como marco de referencia de la ordenación del paisaje por parte de estas Directrices y de los instrumentos de planificación territorial y urbanística que las desarrollan.
- 2) Se considera el paisaje como un componente fundamental del patrimonio natural y cultural extremeño, un recurso de desarrollo territorial y un elemento importante de calidad de vida de la población, por lo que el paisaje deberá constituir un aspecto relevante de la planificación territorial a todas las escalas.
- 3) Definiciones relativas al paisaje:
  - a) Paisaje: cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población
  - b) Objetivos de calidad paisajística: formulación de las aspiraciones de la población para el paisaje de su entorno.
  - c) Protección de los paisajes: acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje.
  - d) Gestión de los paisajes: acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, para guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.
  - e) Ordenación paisajística: acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.
- 4) Las políticas de las administraciones públicas promoverán:
  - a) La integración del paisaje en todas aquellas políticas sectoriales que puedan tener un efecto directo o indirecto sobre el mismo.
  - b) El conocimiento de la diversidad paisajística de Extremadura mediante estudios de identificación y cualificación, ampliando y profundizando los análisis ya disponibles de escala provincial.
- 5) Los instrumentos de planificación territorial de ámbito parcial y los planes urbanísticos establecerán objetivos de calidad paisajística teniendo en cuenta los criterios señalados en estas Directrices y de acuerdo con las características, valores, evolución, problemas específicos y estado de los paisajes en sus ámbitos de actuación, y establecerán sus determinaciones de acuerdo con dichos objetivos.

# Paisaje



# Paisaje

## Directriz 61. Valores paisajísticos relevantes por conjuntos territoriales

- 1) Los instrumentos de planificación territorial y urbanística deberán incorporar a sus objetivos y determinaciones vinculantes la conservación y potenciación de los valores señalados para cada conjunto territorial.
- 2) Sierras y valles del Norte
  - a) Preservación de los siguientes hitos paisajísticos:
    - i) Embalse Jerte-Plasencia
    - ii) Garganta de los Infiernos
    - iii) .....
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística en los siguientes itinerarios viarios:
    - i) EX-205, Alrededores del Embalse Borbollón y Santibáñez el Alto
    - ii) EX-205, CCV-2.1 y CCV-32.3, Carretera a de Acebo a Trevejo
    - iii) ...
- 3) Vegas de los afluentes del Tajo ...
  - a) Preservación del hito paisajístico de las riberas del Tiétar y sus pinares
  - b) Protección frente a la colocación de obstáculos visuales o elementos que degraden la calidad paisajística del itinerario viario CC-29.4, Carretera de acceso desde el Norte a Mirabel
- 4) Sierras centrales extremeñas
  - 1) ....

# Paisaje

## Directriz 62. Objetivos de calidad paisajística para los núcleos urbanos

- 1) Se promoverá un desarrollo urbano integrado en el paisaje, respetuoso y enaltecedor de su carácter y valores, con crecimientos acotados, incidiendo en los aspectos de ordenación interior y evitando la dispersión y fragmentación del entorno rural.
- 2) Se incorporarán criterios de calidad paisajística en los nuevos desarrollos urbanos referidos a emplazamiento, morfología, viarios y espacios públicos, y a propuestas edificatorias, considerando en su caso la inserción de la arquitectura contemporánea en el medio urbano y rural heredados.
- 3) En los planes territoriales, se preservará el carácter y la identidad de la red de asentamientos históricos como sistema estructurante del paisaje, procurando controlar los procesos de conurbación y asegurando el mantenimiento de las estructuras rurales del paisaje del entorno de los núcleos.
- 4) Se prestará atención especial a la preservación y mejora de las vistas panorámicas, siluetas y fachadas urbanas de mayor interés y significado, especialmente cuando correspondan a Conjuntos Históricos.
- 5) Se fomentará la mejora de la imagen y la escena urbana, tanto del paisaje interior como del exterior de los núcleos, en particular de los bordes urbanos, mediante la conservación y recualificación de elementos característicos del paisaje ligados a la topografía, a los espacios fluviales y a elementos o estructuras de carácter forestal o agropecuario en el entorno próximo de las poblaciones.
- 6) Se atenderá a la recualificación y acondicionamiento de los accesos viarios más frecuentados, especialmente en el caso de paisajes urbanos históricos, actuando en materia de señalética, tratamiento de bordes de áreas industriales, comerciales y logísticas, eliminación o adecuación de barreras visuales, tendidos aéreos, equipamientos e implantaciones obsoletas o deteriorados, etc.
- 7) Las ordenanzas municipales incorporarán criterios paisajísticos para la regulación de aquellos aspectos de mayor incidencia en la imagen y estética urbanas, como mobiliario urbano, elementos singulares, publicidad, señalización, iluminación, etc.

# Paisaje

## Directriz 63. Objetivos de calidad paisajística en espacios rurales y actividad agraria

- 1) Se asegurará, en lo posible, la preservación de estructuras o unidades de paisaje de alto significado y valor rural mediante la zonificación de áreas de protección de especial interés paisajístico rural o la clasificación, en el caso del planeamiento general estructural municipal o del Plan de Suelo Rústico, de rústico de protección paisajística.
- 2) Se regularán las actividades y usos de las zonas de interés paisajístico rural y de los suelos rústicos de protección paisajística de modo coherente con los valores de los elementos, estructuras y configuración del paisaje de dominante rural, compatible con la viabilidad de las actividades agropecuarias y forestales tradicionales que los modelan y gestionan.
- 3) Se impulsará la cooperación de la política territorial en materia de paisaje, con la de desarrollo rural y local, incorporando de manera coordinada criterios, objetivos, programas y acciones a favor del paisaje en el Plan de Desarrollo Rural de Extremadura y en los Programas Leader y PRODER.
- 4) Se promoverá la incorporación de objetivos explícitos y acciones paisajísticas en el medio rural en el marco las Ayudas Agroambientales de la Comunidad Autónoma de Extremadura al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, y el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.
- 5) Como desarrollo de las DOTEX, se procederá a la elaboración de una guía de integración paisajística de instalaciones y construcciones agrarias de acuerdo con la diversidad paisajística rural regional, y al establecimiento por parte de los planes de ordenación del territorio de criterios básicos a considerar en materia de edificaciones y construcciones en suelo rústico adaptadas al carácter del paisaje del territorio objeto de ordenación.
- 6) Se cooperará desde el conocimiento, valoración y ordenación paisajística del espacio rural, propio de la planificación territorial, con las iniciativas de “custodia del territorio”, comercialización de proximidad de productos agrarios y fortalecimiento de la dimensión paisajística en los proyectos, marcas y denominaciones geográficas de productos agrarios, forestales y alimentarios.

# *avance dotex*

Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura

noviembre 2020



Descarga del documento de Avance e Información: **<http://sitex.gobex.es/SITEX>**

Seguimiento Youtube: **Canal IDE Extremadura**

Contacto, aportaciones: **[dotex@juntaex.es](mailto:dotex@juntaex.es)**

Encuesta: **<http://sitex.gobex.es/SITEX>**